

La Oportunidad para Aprender y la Reforma Educacional

Asegurando el Acceso a una Educación Efectiva para Todos los Alumnos

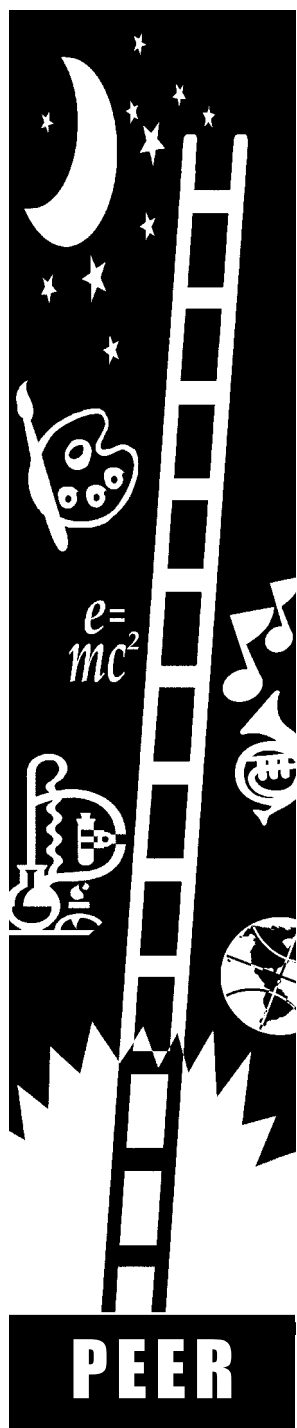
preparado por **Kathleen B. Boundy, J.D.**
Center for Law and Education, Boston, Massachusetts

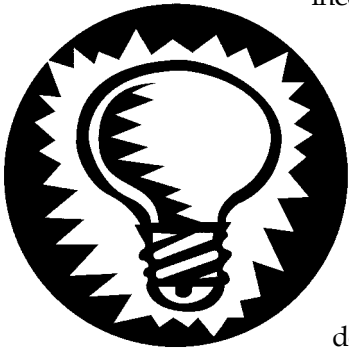
Introducción

Hoy día las escuelas y distritos escolares a través del país se encuentran en diferentes etapas de la implementación de la reforma educacional basada en normas. La reforma educacional basada en normas está diseñada para mejorar la calidad de los resultados educacionales de los alumnos por medio de establecer normas basadas en el conocimiento y competencias deseadas, alineando el currículo e instrucción con las normas, midiendo si las escuelas y Agencias Educacionales Locales (LEAs) están progresando hacia permitir que todos los alumnos cumplan con las normas estimulantes, y manteniéndolos públicamente responsables, en parte, a través de requisitos de reportaje. Consistentes con Título I del *Acta para la Educación Primaria y Secundaria*,¹ *Metas 2000: El Acta para Educar América*² y muchos estatutos estatales para la reforma educacional, estas normas de contenido y rendimiento se aplican a todos los alumnos. No hay excepción para aquellos alumnos con desventajas educacionales y económicas,

que tienen un dominio limitado del inglés o que tienen discapacidades leves, moderadas o significativas.³ Una vez que la estrategia educacional basada en normas es adoptada por un estado bajo ley federal o estatal, la estrategia tiene que ser aplicada a la educación de todos los niños. Cualquier falta para proveer a los alumnos con discapacidad los beneficios de la estrategia viola sus derechos civiles.⁴

Las normas de contenido y rendimiento adoptadas por los estados y a veces por distritos escolares individuales describen lo que se espera que los alumnos sepan y puedan hacer. Después del desarrollo y acuerdo de las normas de contenido y rendimiento, las escuelas tienen que alinear el currículo e instrucción con las normas. A través de evaluaciones en gran escala, es posible medir como están progresando las escuelas y agencias educacionales locales (LEAs) hacia asegurar que todos los alumnos cumplan con las normas estimulantes. La evaluación basada en normas es una manera de mantener las escuelas responsables, proporcionar a los maestros con información sobre el currículo, métodos de instrucción, e





inequidades de recursos – todos los cuales contribuyen a que a los niños les sean negadas las oportunidades de aprendizaje. Si son desarrolladas y usadas apropiadamente, las evaluaciones individuales pueden también proporcionar a los maestros y padres resultados sobre el progreso de los niños individuales en alcanzar las normas que se espera que todos los alumnos cumplan.

Este *Resumen Informativo* discute los requisitos para la “oportunidad para aprender,” otro componente clave de la reforma basada en normas. Las normas y evaluaciones pueden causar un cambio educacional significativo sólo si éste es combinado con requisitos que aseguren que todos los alumnos tengan acceso al aprendizaje y al tipo de oportunidades de aprendizaje que necesitan para alcanzar las normas que están siendo medidas.

La Oportunidad para Aprender, o Asegurar el Acceso al Conocimiento

Los requisitos para la oportunidad para aprender se dedican a abordar las estrategias, servicios, y apoyos diseñados para asegurar que todos los alumnos tengan una oportunidad justa para aprender el conocimiento y destrezas establecidas en las normas estatales. Los requisitos para la oportunidad para aprender pueden incluir:

- un currículo modificado como sea necesario para lograr normas estatales,
- materiales y métodos instruccionales,
- tamaño y estructura de la sala de clases,
- asistencia individual,
- servicios de apoyo,
- educación para los maestros,
- desarrollo profesional,
- financiamiento adecuado, y

- auto-evaluaciones de los maestros y revisiones de los colegas de práctica para vigilar el uso de intervenciones apropiadas.

Los apoyos de más arriba son necesarios para que los alumnos tengan igual acceso a una educación de alta calidad. A menos que las preocupaciones de equidad sean abordadas, las inequidades serán creadas, por ejemplo por un currículo de baja calidad, seguimiento, financiamiento inadecuado, y maestros no calificados, perseguirán y aumentarán con la implementación de la reforma basada en normas. Para asegurar la equidad y excelencia para todos los alumnos y para cerrar la distancia de rendimiento entre los alumnos con ventaja y aquellos con desventaja, las escuelas tienen que abordar los requisitos para las oportunidades para aprender.

PEER

Padres Dedicados
a la Reforma
Educativa

es un proyecto de la
**Federación para
Niños con
Necesidades
Especiales**

1135 Tremont Street
Suite 420
Boston, MA 02120

Web:
www.fcsn.org/peer

Email:
peer@fcsn.org

Voz/TTY:
(617) 236-7210

Fax:
(617) 572-2094

Metas 2000: El Acta para Educar América

La aprobación de *Metas 2000: el Acta para Educar América* marcó la culminación de un previo esfuerzo legislativo comenzado por el Presidente Bush e inicialmente lanzado por la Asociación Nacional de Gobernadores dirigido por el entonces Gobernador William Clinton. Aunque el Congreso decidió no aprobar las normas en vigor para la oportunidad para aprender, Metas 2000 ha estimulado los esfuerzos estatales para mejorar los resultados educacionales para los alumnos por medio de empujar a los estados, como condición para recibir fondos federales, para adoptar normas de aprendizaje. Bajo Título III de Metas 2000, los planes de mejoramiento estatal requieren que las estrategias sean identificadas y desarrolladas para mejorar la enseñanza y aprendizaje y el dominio de los alumnos de las destrezas básicas y avanzadas en las áreas de contenido central. El plan para mejoramiento estatal tiene que incluir normas de contenido y rendimiento para todos los alumnos. Además, tiene que demostrar que las evaluaciones, currículo y materiales de instrucción, educación para maestros, seguimiento, y medidas de responsabilidad estatales están alineadas y diseñadas para permitir que los alumnos logren las normas de contenido y rendimiento.

El noventa por ciento (90%) del financiamiento estatal para Metas 2000 pasa a los distritos escolares locales. Para recibir los fondos, los distritos escolares tienen que competir por subvenciones para implementar planes locales para el mejoramiento escolar. Los planes locales tienen que “reflejar las prioridades del plan para el mejoramiento estatal” e “incluir una estrategia para –

1. asegurar que todos los alumnos tengan una oportunidad de aprender justa;
2. mejorar la enseñanza y aprendizaje;
3. mejorar el gobierno y administración;
4. generar, mantener, y fortalecer el involucramiento de los padres y la comunidad; y
5. ampliar los mejoramientos a través de la agencia educacional local.”⁵



Los distritos escolares tienen que usar 85% de los fondos para desarrollar e implementar planes individuales para el mejoramiento escolar. Un mínimo de la mitad de los fondos recibidos por los distritos escolares locales tiene que ser distribuido a las escuelas que sirven altos porcentajes de alumnos de bajos ingresos y/o bajo rendimiento.⁶

Título I del Acta para la Educación Primaria y Secundaria

Título I, un programa que asigna fondos federales a distritos escolares que sirven altos números de niños que son de áreas con altas concentraciones de familias con bajos ingresos, contiene requisitos más rigurosos para la oportunidad para aprender

que Metas 2000. Requiere que las escuelas participantes trabajen en sociedad con los padres para proporcionar:

- un currículo acelerado y enriquecido,



- un personal de enseñanza de alta calidad, que tengan oportunidades para el desarrollo profesional, e
- intervenciones efectivas para aquellos alumnos que tengan dificultad en cumplir con las normas altas.⁷

Enmendado en 1994, el Título I impone una obligación en los estados, distritos escolares, y escuelas que establecen una estructura para la reforma educacional:

- altas normas estatales,
- programación pertinente a la preparación escolar,
- currículo,
- métodos instruccionales,
- estructura para el programa,
- educación y desarrollo profesional del personal,
- ayuda individual,
- evaluación de rendimiento, y
- actividades para mejoramiento y cumplimiento de la ley

Bajo el Título I, cualquier norma que el estado ya haya adoptado o esté desarrollando, por ejemplo, bajo la reforma educacional estatal o Metas 2000, tienen que aplicarse a los alumnos.⁸ En otras palabras, las normas que se espera sean logradas por todos los alumnos con discapacidad y los alumnos de bajos ingresos, bajo rendimiento cubiertos por el Título I tienen que ser tan altas como

cualquier otra norma establecida por el estado. Los programas a través de toda la escuela tienen que identificar alumnos individuales que tengan dificultad dominando cualquiera de las normas identificadas y provea a los alumnos identificados ayuda oportuna y efectiva.⁹ Los programas a través de toda la escuela y programas de ayuda para grupos específicos tienen que demostrar mejoras suficientes en el rendimiento de todos los alumnos servidos, incluyendo alumnos con discapacidad y alumnos que son de bajos ingresos o que tienen un dominio limitado del inglés.¹⁰

Bajo el Título I, los estados tienen que implementar métodos múltiples y válidos para la evaluación de cada niño, por lo menos anualmente, para determinar la extensión del dominio de las normas.¹¹ Si las escuelas o distritos no cumplen con lograr progreso anual suficiente para permitir que los alumnos logren niveles de rendimiento proficientes y avanzados,¹² ellas tienen que desarrollar e implementar pasos para mejoramiento.¹³ Los convenios entre escuela y padre y los planes escolares, desarrollados junto con los padres, tienen que describir lo que la escuela proporcionará (las oportunidades para aprender) para ayudar a los alumnos a alcanzar las normas, cómo los maestros y padres se comunicarán, y cómo el padre apoyará el aprendizaje del alumno. El plan del distrito identificará cómo será proporcionada la ayuda técnica y el desarrollo del personal.¹⁴

Provisiones Constitucionales Estatales y los Estatutos Estatales para la Reforma Educacional

Los requisitos para la oportunidad para aprender pueden también ser derivados de los requisitos de algunas constituciones estatales y de estatutos estatales para la reforma educacional. El derecho del alumno a una educación de calidad puede ser encontrada en la mayoría de las constituciones, frecuentemente como una obligación para proporcionar una educación pública “adecuada” o “completa y eficiente.” Estos requisitos constitucionales a menudo han sido mencionados cuando el sistema estatal que financia la educación pública ha sido disputado en la corte. En este contexto, las cortes más altas de muchos estados han dicho que las cláusulas educacionales de su constitución estatal definen un derecho constitucional a la educación que no está limitado a las finanzas estatales.

Por ejemplo, en *Rose versus Council for Better Education, Inc.*,¹⁵ la Corte Suprema de Kentucky encontró que los niños tienen un derecho constitucional a una educación adecuada. La corte también definió una “educación adecuada” como una que desarrolla las siete aptitudes que siguen:

- las destrezas de comunicación necesarias para funcionar en una civilización compleja y cambiante;

- el conocimiento para tomar decisiones económicas, sociales y políticas;
- la comprensión de procesos gubernamentales y como afectan la comunidad, estado y nación;
- auto-conocimiento suficiente y un conocimiento del bienestar mental y físico;
- una base suficiente en las artes para permitir que cada alumno aprecie su herencia cultural e histórica;
- preparación suficiente para elegir de una manera inteligente el trabajo de la vida; y
- las destrezas que permiten que los alumnos compitan favorablemente con alumnos en otros estados.¹⁶

La corte sostuvo que es necesario financiamiento suficiente para proporcionar a cada niño una educación adecuada.

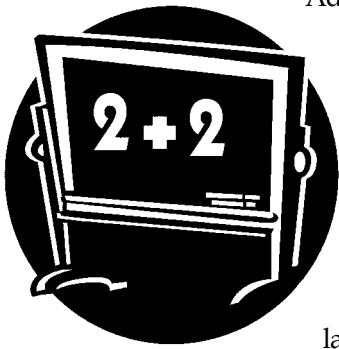
Siguiendo la decisión, la legislatura aprobó el *Acta para la Reforma Educacional de Kentucky*, estableciendo un sistema de reforma basada en normas detalladas. Kentucky proporciona un buen ejemplo de cómo los pleitos exitosos constitucionales estatales pueden producir normas legislativas estatales.



Sección 504 y el Acta para Americanos con Discapacidad

Durante casi 25 años bajo el *Acta para la Educación de Individuos con Discapacidad*, los alumnos con discapacidad se les ha garantizado el derecho a tener disponible una

educación pública gratis y apropiada, participar, en la extensión máxima apropiada, y ser educado en clases regulares con sus compañeros sin discapacidad.¹⁷



Además, los alumnos con discapacidad tienen ciertos derechos paralelos, al igual que el derecho a no ser discriminado bajo Sección 504 del *Acta para Rehabilitación de 1973* y el *Acta para Americanos con Discapacidades (ADA)*. Bajo estas leyes de derechos civiles y sus regulaciones es ilegal que las escuelas discriminen en base a discapacidad. Por ejemplo, es ilegal si una escuela:

- le niega al estudiante la oportunidad de participar en o beneficiarse de una ayuda, beneficio, o servicio;
- proporciona la oportunidad para participar en o beneficiarse de una ayuda, beneficio, o servicio que no sea igual a la oportunidad que se les da a otros;
- proporciona una ayuda, beneficio, o servicio que no sean tan efectivo como el que se le proporciona a otros; o

- proporciona beneficios o servicios diferentes o separados a menos que sea necesario para proveer ayudas, beneficios, o servicios que son tan efectivos como los que se le proporcionan a otros.¹⁸

En el contexto de la reforma educacional basada en normas, estas leyes pueden ser usadas para exigir que los estados y distritos escolares ayuden a que los alumnos con discapacidad dominen el currículo central que está alineado a las normas establecidas para todos los alumnos. Cuando los alumnos con discapacidad no reciben una educación apropiada “consistente con las normas de la agencia educacional estatal”¹⁹ y les es negada “instrucción especializada” con tales ayudas y servicios suplementarios que son necesarios para beneficiarse del currículo general alineado a las normas establecidas para todos los alumnos, sus derechos bajo Sección 504, ADA e IDEA son violados.²⁰

Acta para la Educación de Individuos con Discapacidad (IDEA)

Al aprobar las *Enmiendas* de 1997 a IDEA, el Congreso específicamente enfatizó la provisión de una educación de alta calidad para los alumnos con discapacidad a través de su participación en el currículo general²¹ y la reforma educacional basada en normas.²² A los alumnos con discapacidad se les tiene que proporcionar la oportunidad de involucrarse y progresar en el currículo general, y se les tiene que proporcionar acomodaciones, modificaciones, y servicios apropiados, consistentes con sus necesidades individuales para facilitar su involucramiento y

progreso. Significativamente, en IDEA (§1412(a)(5)(A)) el derecho a ser educado en el ambiente educacional regular a la extensión máxima apropiada aprovecha el acceso a lo que es enseñado en la sala de clases regular al igual que una presencia física en la sala de clases. Por eso, todos los alumnos con discapacidad, incluyendo los alumnos en programas restrictivos, tienen que recibir oportunidades significativas para participar en el currículo general. Además, los estados tienen que establecer metas para el rendimiento del alumno con discapacidad

que “sean consistentes a la extensión máxima apropiada, con otras metas y normas para niños establecidos por el estado.”²³ Esto significa que los estados no pueden establecer normas separadas e ineficaces para los alumnos con discapacidad. Al contrario, cada estado tienen que establecer “indicadores de rendimiento” para evaluar como se está educando a los alumnos con discapacidad. Como mínimo los indicadores de los estados tienen que incluir evaluaciones de rendimiento, cantidad de alumnos que se retiran de la escuela, cantidad que se gradúan. Cada dos años, el estado tiene que reportar su rendimiento en el cumplimiento de estos indicadores.²⁴

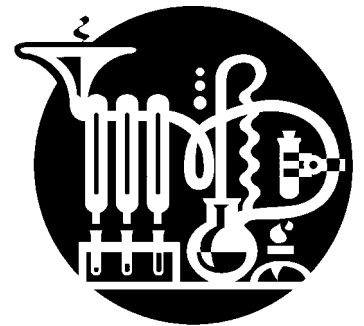
Las *enmiendas* de 1997 de IDEA subrayan que el Programa Educativo Individualizado (IEP) del alumno es una herramienta crítica para lograr normas de contenido y rendimiento estatales. Como consecuencia, el IEP tiene que ser diseñado para abordar las necesidades educacionales del alumno relacionadas a discapacidad como sea necesario para permitir que el niño cumpla con las normas establecidas por el estado para todos los alumnos. Al desarrollar el IEP del alumno, se tiene que considerar el campo amplio de apoyos instruccionales de educación especial y ayudas y servicios suplementarios necesarios para asegurar que el alumno aprenda lo que se espera que los otros alumnos sepan y puedan hacer.²⁵ Más específicamente bajo las Enmiendas de 1997 de IDEA, el IEP tiene que incluir, por ejemplo una declaración de:

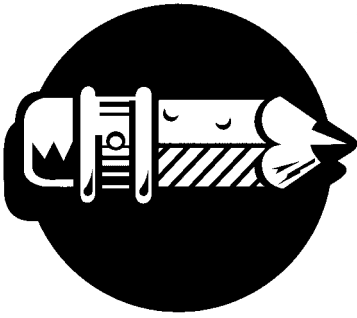
- el nivel actual de rendimiento educacional del niño incluyendo cómo la discapacidad del alumno afecta su involucramiento y progreso en el currículo general;

- metas anuales medibles, incluyendo puntos de referencia u objetivos a corto plazo que facilitarán que el niño se envuelva y progrese en el currículo general;
- educación especial, servicios relacionados, y servicios suplementarios que el alumno necesita para involucrarse y progresar en el currículo general y alcanzar otras metas del IEP;
- modificaciones del programa y apoyos para el personal escolar (maestros, ayudantes, etc.) que son necesarios para asegurar que el alumno avance apropiadamente hacia lograr las metas del IEP y progresar en el currículo general;²⁶ y
- modificaciones en la administración de evaluaciones estatales y distritales del logro del alumno.²⁷

Además, la evaluación y reevaluación de la educación especial tienen que incluir información sobre la educación especial, servicios relacionados, y estrategias necesarias para que el alumno con una discapacidad esté envuelto y progrese en el currículo general.²⁸ Similarmente, en las revisiones del IEP, el equipo del IEP tiene que abordar la falta de progreso esperado del niño hacia las metas anuales y el currículo general cuando sea apropiado.²⁹ Este requisito ayuda a asegurar que los equipos del IEP continuamente aborden los servicios, estrategias, y apoyos necesarios para que el alumno logre las normas.

En general, los padres de niños con discapacidad podrán vigilar mejor si las escuelas están proporcionando a sus niños la oportunidad de aprender las normas con los reportes de progreso periódicos exigidos por





IDEA. Las escuelas tienen que informar a los padres de niños con discapacidad periódicamente sobre el progreso de su niño en lograr las metas del currículo general y en cumplir con todos los demás objetivos y metas del IEP. Las escuelas también tienen que indicar si ese progreso es suficiente para asegurar que el niño alcance las metas del IEP antes o al final del año. Los padres tienen que estar informados regularmente por lo menos tan seguido como los padres de niños sin discapacidad son informados sobre el progreso de sus niños.

Finalmente, los estados pueden solicitar subvenciones para el mejoramiento del estado bajo las Enmiendas de 1997 de IDEA específicamente para el propósito de “mejorar servicios educacionales y transicionales y resultados para los niños con discapacidad” para responder a las demandas de los cambios demográficos, políticas sociales, mercados laborales y económicos,³⁰ al igual que para ayudar al estado a “facilitar cambios sistémicos duraderos” que beneficien a todos los alumnos.³¹

Lista de Citas

¹ 20 U.S.C. 6301 *et seq.*

² 20 U.S.C. 5801 *et seq.*

³ 20 U.S.C. 6301(b)(3), 6312(b)(1), 6315(b)(2)(A), 20 U.S.C. 5802(a)(1), 5881(15), 5881(15), 5882(a), 5886(c), (n).

⁴ *Enmiendas de 1997 al Acta para la Educación de Individuos con Discapacidad*, 20 U.S.C. 1412(a)(16), (17); *Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973*, 34 C.F.R. 104.4(b)(1), 104.33(b)(1)(i), y *el Acta para Americanos con Discapacidad*, 28 C.F.R. 35.130(b)(1).

⁵ 20 U.S.C. 5889(a)(3) (énfasis añadido).

⁶ 20 U.S.C. 5894.

⁷ 20 U.S.C. 6314, 6315, y 6319.

⁸ See 20 U.S.C. 6311 (b)(1)(B), (C).

⁹ 20 U.S.C. 6301(d); 20 U.S.C. 6314(b)(1)(H).

¹⁰ 20 U.S.C. 6314(b)(1)(H)(i); 6314(b)(1)(B); 6315(c).

¹¹ 20 U.S.C. 6311(b).

¹² 20 U.S.C. 6311(b)(2)(B)(i).

¹³ 20 U.S.C. 6314(b)(1)(H)(iii); 20 U.S.C. 6315(c)(2)(B).

¹⁴ 20 U.S.C. 6319(a)(2).

¹⁵ 790 S.W.2d 186 (Ky. 1989).

¹⁶ *Id.*, at 198.

¹⁷ 20 U.S.C. 1412(a)(5)(A).

¹⁸ 34 C.F.R. 104.4(b)(i)–(iv); 34 C.F.R. 104.4(b); 28 C.F.R. 35.130(b)(1)(ii)–(iv); 28 C.F.R. 35.130(b)(3).

¹⁹ Tal como es definido bajo 20 U.S.C. 1401(8)(B), (C) una “educación pública gratis y apropiada” requiere servicios de educación especial y servicios relacionados que “cumplen con las normas de la agencia educacional Estatal” e “incluyen una educación apropiada preescolar, primaria, o secundaria en el Estado involucrado.”

²⁰ 4 C.F.R. 104.4(b)(1) prohíbe la provisión a alumnos con discapacidad de “una ayuda, beneficio o servicio que no es tan efectivo como aquel proporcionado a otros alumnos.”

²¹ 20 U.S.C. 1414(d).

²² 20 U.S.C. 1451(a)(6), 1471(a).

²³ 20 U.S.C. 1412(a)(16).

- 24 20 U.S.C. 1412(a)(17).
- 25 20 U.S.C. 1401(8)(B), 1401(11), 1414(b)(2),(c)(B)(iv),1414(d)(1)(A), 1412(a)(14) incorporado por referencia 20 U.S.C. 1453(c)(3)(D)(vii), 1413(a)(3)(A).
- 26 20 U.S.C. 1414(d)(1)(A)(i) - (iii).
- 27 20 U.S.C 1414(d)(1)(A)(v)(I).
- 28 20 U.S.C. 1414(b)(2), (c)(1)(B)(iv).
- 29 20 U.S.C. 1414(d)(4)(A).
- 30 20 U.S.C. 1451(a)(1).
- 31 20 U.S.C. 1451(a)(2).

Recursos/Bibliografía

Clune, W. H. (May, 1997). Building A Systemic Remedy for Educational Adequacy: Starting with What We Know. *Education and Urban Society*, (29)(3), 342-354.

Darling-Hammond, L. (1997). *The Right to Learn: A blueprint for creating schools that work*. San Francisco: Jossey-Bass Publishing.

Newman, F.J. & Wehlege, G. (1995). *Successful School Restructuring*. Madison, WI: Wisconsin Center for Educational Research, University of Wisconsin-Madison.

Weckstein, P. (forthcoming). School Reform and Enforceable Rights to Quality Education. In J. Heubert, (Ed.), *School Reform: the Role of Law, Lawyers and Legal Institutions*. New Haven: Yale University Press.

© 1999 Federación para Niños con Necesidades Especiales, Inc. y el Centro para la Ley y la Educación. Todos los derechos reservados.

Esta publicación ha sido revisada y aprobada por el Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación (OSERS). El financiamiento de esta publicación fue proporcionado por la Oficina de Programas de Educación Especial, OSERS, Departamento de Educación de los Estados Unidos a través de subvención #H029K50208.

